

RESOLUCION No. 88-2-1-1-06577

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988;

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de mayo de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, doctor Ovidio Correa Bustamante, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA JUDIPA S.A.;

QUE el señor Juan Velasco Navas en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Ecuador Santacruz V. ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88.3063.IA de 4 de octubre de 1988, el mismo que amplía los informes Nos. 87.3405.IA del 7 de diciembre de 1987 y 88.1033.IA del 24 de febrero de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-2689 del 13 de diciembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA JUDIPA S.A. por QUINIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES dividido en quinientas cincuenta acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la

12 Nov / 88

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-1-06577

Compañía: INMOBILIARIA JUDIPA S.A.

escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de septiembre de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 DICIEMBRE 1988

Dr. Carlos Estarellas Merino  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AG. adem  
DL: JIA  
Exp. No. 8791-76

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 1.998 a 1.999, número 165 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número - 1.086 del Repertorio.- Guayaquil, Enero dieciocho de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de

1000000

lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 9.102 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976; y, 12.189 del mismo Registro de 1978. Al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Enero dieciocho de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil